

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 059/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 059/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A EL SALTO Y ENTRONQUE CARRETERO DE LA  
400, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01385 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 059/2017 No. DE OBRA: 2017-00638  
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 059/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Alco Contratistas, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **C. Joel Alcántara Guerrero**, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**" y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 20 de septiembre de 2017 se celebró el contrato **CEI OV 059/2017**, relativo a la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A EL SALTO Y ENTRONQUE CARRETERO DE LA 400, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., por un monto total \$10'448,031.42 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y un pesos 42/100 M.N.) incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de 128 días naturales, con fecha de inicio el 25 de septiembre de 2017 y término el 30 de enero de 2018.

**SEGUNDO.** Con fecha 18 de enero de 2018, el representante legal del "**CONTRATISTA**", solicita la formalización de convenio de plazo por un total de 17 días naturales, anexando la reprogramación correspondiente.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el 19 de enero de 2018, se emitió dictamen técnico justificativo que funda y motiva ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio Modificatorio a las siguientes:

### DECLARACIONES

1.- La "**COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 059/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 059/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A EL SALTO Y ENTRONQUE CARRETERO DE LA  
400, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01385 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 059/2017 No. DE OBRA: 2017-00638  
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de la "COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 99 de su Reglamento.

## 2.- El "CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **ACO150304188**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 34,340** de fecha **04 de Marzo de 2015**, pasada ante la fe del **Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 21**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, con el **folio mercantil No. 48193\*1**, de fecha **06 de Abril de 2015**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C. Joel Alcántara Guerrero**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1294443719**, es calle **Roque Rubio No. 74** col. **Casa Blanca, C.P. 76030 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "Alco Contratistas, S. A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle **Juan de la Barrera No. 4 B** col. **Niños Héroes, C.P. 76010 Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, que elaboró la reprogramación de la obra, que debidamente firmado y autorizado por "LAS PARTES", son el soporte documental e integran el presente convenio modificatorio.

2.4 El superintendente, según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, conoce el presente convenio.

**CLÁUSULAS**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 059/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 059/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A EL SALTO Y ENTRONQUE CARRETERO DE LA  
400, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01385 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 059/2017 No. DE OBRA: 2017-00638  
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

**PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)**

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" firmantes de la modificación al plazo y a los alcances inicialmente pactado en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 059/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A EL SALTO Y ENTRONQUE CARRETERO DE LA 400, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**"

**SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)**

La ampliación al plazo de ejecución en el contrato es por **17 días naturales**, que sumados a los **128 días naturales** inicialmente pactados, da un plazo total de **145 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **13.28 % (Trece punto veintiocho por ciento)**, contados a partir del **31 de Enero de 2018**, lo que da como nueva fecha de término el día **16 de Febrero de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo al artículo 99 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El "**CONTRATISTA**" comunicará por escrito a la "**COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procediendo la "**COMISIÓN**" a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

**TERCERA.- (GARANTIAS)**

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OV 059/2017**, el "**CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago, cubriendo los nuevos plazos establecidos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)**

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio modificatorio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"**LAS PARTES**" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas estas a su contenido y alcance

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 059/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 059/2017  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A EL SALTO Y ENTRONQUE CARRETERO DE LA  
400, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01385 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 059/2017 No. DE OBRA: 2017-00638  
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

legal, firman el presente por duplicado a los **26 días de Enero de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

LA "COMISIÓN"



---

**Ing. José Manuel Juárez Vielma**  
Subcoordinador de Caminos  
Y Apoderado Legal

EL "CONTRATISTA"



---

**C. Joel Alcántara Guerrero**  
Representante Legal

TESTIGOS



---

**Arq. José Luis Ramírez Campos**  
Director de Construcción y Conservación  
De Carreteras Zona Semidesierto y Sierra  
Gorda



---

**Ing. José Lucio Armando Medina Robles**  
Residente de Obra